

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE SALUD DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE MODIFICA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

PRIMERO- Mediante Resolución número 1407 de esta Gerencia de fecha 30 de abril de 2018 se constituyó el comité de evaluación de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y se designó a sus miembros.

SEGUNDO- Mediante Resolución número 3665 de esta Gerencia de fecha 17 de septiembre de 2019, 3258 de 29 de julio de 2020, 3592 de 17 de agosto de 2020, 525 de 11 de febrero de 2021, 1821 de 21 de mayo de 2021, 3368 de 31 de agosto de 2021, 4248 de 18 de octubre de 2021 y 5579 de 7 de septiembre de 2023, se modificó el comité de evaluación, sustituyendo a algunos miembros por motivos organizativos.

CUARTO.- Se ha apreciado la necesidad de suplir a un miembro del Comité de Evaluación por motivos organizativos, lo cual supone la reestructuración de dicho Comité.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- La Resolución de 10 de enero de 2008, del Director del Servicio Canario de la Salud, por la que se delega en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios, el ejercicio de determinadas competencias en orden a la aplicación del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud.

II. El Decreto 421/2007 de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (BOC núm. 6, de 9 de enero de 2008), así como por el Decreto 231/2008 de 25 de noviembre (BOC núm. 239, de 28 de noviembre de 2008), que modifica el señalado Decreto 421/2007, concretamente lo dispuesto en el artículo 18 donde se establece la composición de un Comité que estará formado por nueve miembros, con sus respectivos suplentes, de los cuales uno ostentará la presidencia del Comité. Así se dispone que:

A la vista de todo lo anterior

RESUELVO

Único.- Modificar el Comité Evaluador de Carrera Profesional del Personal Sanitario de Formación Profesional de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, para el encuadramiento por procedimiento ordinario, que estará constituido por los siguientes miembros:

COMITÉ FORMACIÓN PROFESIONAL SANITARIO DE LA GERENCIA ATENCIÓN PRIMARIA GRAN CANARIA		
Cargo	Titular	Suplente
Presidente	Adolfo García García	M ^a Jesús Arencibia Orts
Vocal	Irene Carmen Melián Medina	Luz Marina Ortega Sanchez
Vocal	M. ^a del Carmen Díaz Ramos	Vicenta M. Martín Viera
Vocal	Carmen R. Rodríguez Castro	M. ^a del Carmen Marrero Almeida
Vocal	Juan José Suárez Sánchez	
Vocal	Bonifacio Mendoza Pérez	Josefa Torres Estupiñan
Vocal	M ^a Soledad Jiménez López	
Secretario/a	Noelia Betancor Ramírez	Cristian Méndez López





Servicio
Canario de la Salud

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA
ÁREA DE SALUD DE GRAN CANARIA

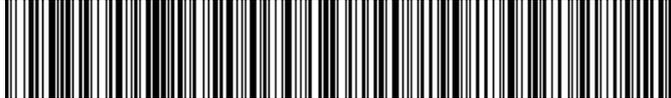
Notifíquese la presente resolución a los nuevos miembros titulares o suplentes que han sido designados para formar parte del Comité de Evaluación de Carrera Profesional del personal diplomado sanitario del Servicio Canario de la Salud.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien potestativamente recurso de reposición dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la citada publicación/notificación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo"

Las Palmas de Gran Canaria, a

EL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD
P.D EL GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA
ÁREA DE SALUD DE GRAN CANARIA

Resol. de 10 de enero de 2008 de la Directora del SCS,
BOC nº 21, de 30/01/2008

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARLOS JORGE ACOSTA - GERENTE DE ATENCION PRIMARIA	Fecha: 15/01/2024 - 14:33:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 167 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 494 - Fecha: 16/01/2024 15:16:01	Fecha: 16/01/2024 - 15:16:01
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0oSScxQm6f0xuGsaUcESxBRtAI tLDnMG4	 
El presente documento ha sido descargado el 16/01/2024 - 15:16:18	